

# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los dias, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevalo á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## Gobierno civil.

### Circular.

Reclamado por la opinion pública el poner coto al perjudicial abuso que se hace de la *fuchsina* para colorar artificialmente los vinos; decidido á que en la provincia de mi mando no se cometan faltas de índole tan grave, puesto que no sólo perjudican á la salud pública, si que también desacreditan en el extranjero el honrado nombre de los comerciantes de buena fe, y conformándose con lo propuesto por la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, encargo á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia cuiden con especial predileccion de evitar la comision de delitos previstos en el Código penal en su art. 556, que se relacionan con el de que me ocupo, é investiguen los almacenes y demás puntos en que se despacha el referido caldo, y una vez con sospechas de que en cualquiera de ellos se practica el abuso mencionado, lo denuncien á mi Autoridad, remitiendo al propio tiempo una muestra del vino referido, debidamente lacrada y sellada, para que una vez comprobado el hecho se exija al delincuente el castigo á que se hizo acreedor.

Madrid 9 de Abril de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

### Secretaría.—Negociado 6.º—Circular.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes de esta provincia la obligacion en que están de

publicar ántes del 15 del corriente las listas electorales ultimadas para la eleccion de Concejales, y de entregar, previa presentacion en este Gobierno ántes de finalizar el mes para ser selladas, en el domicilio de los electores, las cédulas talonarias, segun preceptúan los artículos 30 y 31 de la ley de 20 de Agosto de 1870, adicionada con las modificaciones de la de 16 de Diciembre de 1876

Madrid 9 de Abril de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

### Secretaría.—Negociado 1.º—Personal.

Hallándose vacante la cartería de Parla, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que en el término de 30 dias dirijan los aspirantes sus solicitudes al Centro directivo por conducto de este Gobierno, acreditando ser licenciado del ejercito sin nota desfavorable.

Madrid 9 de Abril de 1879.—A. Conde de Heredia-Spínola.

Hallándose vacante la cartería de Torrejon de Velasco, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que en el término de 30 dias dirijan los aspirantes sus solicitudes al Centro directivo por conducto de este Gobierno, acreditando ser licenciados del ejército sin nota desfavorable.

Madrid 9 de Abril de 1879.—A. Conde de Heredia-Spínola.

## Comision provincial.

Sesion del dia 28 de Marzo de 1879.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo y Narbon, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando las operaciones para la entrega en caja de los quintos del actual reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente.

NUMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>Distrito de la Inclusa.</b>	
1 Antonio Sierra Centeno.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
2 Antonio Sellar Soria.....	Ingresó en caja.
3 Tomás Prieto y Juan.....	Pendiente para el 7 de Abril.
4 Vicente Cinabo Illana.....	Ingresó en caja.
5 Martin Flores Martin.....	Inútil.
6 José Alba Campos.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
7 Francisco Garcia Luaces.....	Ingresó en caja.
8 Domingo Palero Perez Caballero..	Cubre plaza.
9 Vicente Duchent Rodriguez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
10 Isidro Palero Perez.....	Idem id.; id. id.
11 Justo Nicolás Alvarez.....	Idem id.; id. id.
12 Casimiro Rodriguez Viudas.....	Ingresó en caja.
13 Antonio Cabalo Gumian.....	Corto de talla.

NUMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
14 Segundo Corona Sanchez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
15 Francisco Romero Diaz.....	Excluido por hallarse condenado á 10 años de prision mayor.
16 Manuel Acebedo Gonzalez.....	Ingresó en caja.
17 Francisco Serna y Juan.....	Idem id.
18 Donatò Sevilla Martinez.....	Util condicionalmente.
19 Manuel Morales Cordobilla.....	Inútil.
20 Claudio Hernandez Rua.....	Pendiente para el 7 de Abril.
21 Juan Alcázar Heras.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
22 Telesforo Villar Cebrian.....	Idem id.; id. id.
23 Juan Enrique Ibañez.....	Ingresó en caja.
24 Manuel Pastor Marcial.....	Util condicionalmente.
25 Alfonso Ayllon Garcia.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
26 Manuel Redondo Domingo.....	Idem id.; id. id.
27 José Gomez Ruiz.....	Ingresó en caja.
28 Manuel Ortiz Martinez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
29 Leon Jimenez Rodriguez.....	Inútil.
30 Domingo Marqueti Tapioles.....	Ingresó en caja.
31 Santiago Ibañez Cerrada.....	Corto de talla.
32 Juan Terranova Trigueros.....	Excluido por haber sufrido su suerte en la segunda reserva de 1875.
33 Pedro Mejia Ladera.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
34 Manuel Ibañez Diaz.....	Cubre plaza.
35 Joaquin Garcia Soto.....	Ingresó en caja.
36 Julian Ducat Cuevas.....	Idem id.
37 Rafael Eguiluz Sanchez.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
38 Joaquin Sañudo Patas.....	Ingresó en caja.
39 Manuel Pardo Fernandez.....	Excluido por haber sido comprendido en el reemplazo de 1875.
40 Gregorio Bautista Redondo.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
41 Miguel Cañada Torremocha.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
42 Antonio Arteaga y Carreño.....	Idem id.; id. id.
43 Carlos Valdivieso y Verdú.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
44 Leandro Gonzalo Navarro.....	Ingresó en caja.
45 Baldomero Lopez Selvo.....	Pendiente para el dia 7 de Abril.
46 Demetrio Pascual Ciosa.....	Ingresó en caja.
47 Juan José Masot y Ayllon.....	Idem id.
48 Lorenzo Muñoz Zamarro.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
49 Francisco Cobos Perez.....	Ingresó en caja.
50 Santiago Iruleta Morcozo.....	Idem id.
51 Eustaquio Cano Monllao.....	Idem id.
52 Luis Monton Justa.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
53 Antonio Ródenas Portillo.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
54 Rogelio Cueba Onsurbe.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
55 Manuel Alvarez Bravo.....	Ingresó en caja.
56 Tomás Fernandez Ruiz.....	Pendiente como procesado.
57 José Menendez Lopez Hermosa...	Redimió.
58 Ramon Anton Azaña.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
59 Doroteo Gordo Cerezo.....	Se confirma el fallo del distrito é ingresa en caja.
60 Félix Manso.....	Pendiente por enfermo para el dia 7 de Abril.
61 Tomás Chozas Gonzalez.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
62 Luis Ceca y Carrillo.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
63 Miguel Perez Benayas.....	Cubre plaza.
64 Antonio de la Plaza Hernandez...	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
65 César Aguilar Bermejo.....	Ingresó en caja.
66 Luis Pablo.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
67 José Villar Muñoz.....	Idem id.; id. id.
68 Domingo Gonzalez Rodriguez.....	Ingresó en caja.
69 Joaquin Ocaña Flor.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
70 Segundo Tirado Tenedor.....	Ingresó en caja.
71 Vicente Ortiz Llanos.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
72 Matias Benedicto Lopez.....	Se confirma el fallo del distrito é ingresa en caja.
73 Gumersindo Moraleda Santos.....	Inútil.
74 Vicente de la Calle Castro.....	Excluido por haber sido comprendido en la 2.ª reserva de 1874 y cupo de Béjar.
75 Telesforo Garcia Terron.....	Pendiente por enfermo.
76 Tomás Andrés Pastor.....	Util condicionalmente.
77 Anastasio Diaz y Diaz.....	Cambia de número con el 251.
78 Manuel Jinzo Vazquez.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
79 Ramon Sanchez Arroyo.....	Util condicionalmente.
80 Julian Molina Escobar.....	Ingresó en caja.
81 José Garcia Alonso.....	Prófugo.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.	NUMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
82 José Pascual Mas.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.	184 Francisco Meron Zavala.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.
83 Francisco Suarez Fernandez.....	Ingresó en caja.	185 Francisco de la Cruz Damian.....	Inútil.
84 Vicente Romero.....	Profugo.	186 Antonio Muñoz Goñi.....	Ingresó en caja.
85 José Lopez Jimenez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.	187 Octavio Rui y Sancho.....	Cubre plaza.
86 José de las Heras Alcalde.....	Idem id.; id. id.	188 Francisco Ibañez Zugasti.....	Util condicionalmente.
87 Vicente Pedro Fernandez.....	Cubre plaza.	189 Francisco Magro Doctor.....	Cubre plaza.
88 José Vidal Sanz.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.	190 Antonio Fontela Atevido.....	Ingresó en caja.
89 Pablo García Loranca.....	Ingresó en caja.	191 José Carvajales Fernandez.....	Idem id.
90 Antonio del Olmo Márquez.....	Idem id. con recurso pendiente.	192 Gonzalo Guerrero Ibañez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
91 Antonio Roldan del Rio.....	Cubre plaza.	193 Tomás de Paz Oñativia.....	Ingresó en caja.
92 Miguel Martínez Oriol.....	Ingresó en caja.	194 José Pauli Navarro.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
93 Juan Sanchez Rumbao.....	Cubre plaza.	195 José Muñoz y Soria.....	Idem id.; id. id.
94 Damian Alvarez Martin.....	Se confirma el fallo del distrito é ingresa en caja.	196 Antonio Junco de la Plaza.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
95 Agustin Vidal Velasco.....	Cubre plaza.	197 Luis Antonio Lopez Moraga.....	Cubre plaza.
96 Abdon Hernandez Lopez.....	Ingresó en caja.	198 Fernando Hernandez Sanchez.....	Ingresó en caja.
97 Ruperto Peñalver Lopez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.	199 Juan Manuel Quiñones Abad.....	Idem id.
98 Norberto Arribas Gonzalez.....	Idem id.; id. id.	200 Eusebio Gutierrez Moya.....	Inútil.
99 Inocencio Alonso y Alonso.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.	201 José Rodríguez Coronado.....	Profugo.
100 Antonio Valiente Lopez.....	Ingresó en caja.	202 Rafael García Gomez.....	Ingresó en caja.
101 José Rodríguez Saez.....	Idem id.	203 Alfonso Gonzalez Trujillo.....	Idem id.
102 Manuel Parra y Ruiz.....	Idem id.	204 José Osuna Flores.....	Pendiente por enfermo para el 7 de Abril.
103 Vicente Toriza Torres.....	Idem id.	205 Lucas Peco y Peco.....	Idem id. id.
104 Juan Luesa Garcia.....	Profugo.	206 Juan Monllor y Beltrano.....	Util condicionalmente.
105 Alfredo Mariño de Moya y Luque.....	Util condicionalmente.	207 Pablo García Fernandez.....	Cubre plaza.
106 Francisco San Juan Estéban.....	Profugo.	208 Juan Bautista Echegaray Berdasco.....	Pendiente para el 7 de Abril.
107 Francisco Javier Aguilar Cuadrado.....	Redimió.	209 Celestino Gomez y Gomez.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.
108 Pascual Marcos Valero.....	Ingresó en caja.	210 Antonio Seura Alonso.....	Util condicionalmente.
109 Manuel Salgueiro Lopez.....	Idem id.	211 José Soler y Taño.....	Ingresó en caja.
110 Felipe Augusto Pelayo.....	Idem id.	212 Antonio Sanchez Aparicio.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
111 José Martínez Muñoz.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.	213 Anselmo Alvaro Ramirez.....	Util condicionalmente.
112 Marcos Cano Rodriguez.....	Ingresó en caja.	214 Timoteo Ciruelos y Buitrago.....	Ingresó en caja.
113 Mariano Jimeno Mardomingo.....	Se confirma el fallo del distrito é ingresa en caja.	215 Manuel Lopez y Ruiz.....	Idem id.
114 Benito Fernandez Martin.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.	216 Juan Arias Martinez.....	Idem id.
115 Vicente Perez del Castillo.....	Se revoca el fallo del distrito é ingresa en caja.	217 Claro Blandin Torgosa.....	Idem id.
116 Valentin Cerrato Martino.....	Cubre plaza.	218 Juan Diaz Almenara.....	Inútil.
117 Melquiades Jimenez Martinez.....	Ingresó en caja.	219 Eloy Alcocer Gutierrez.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
118 José Lopez Prieto.....	Pendiente para el dia 7 de Abril.	220 Antonio Asenjo Sanz.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
119 Alfonso Fernandez Pascual.....	Profugo.	221 Lorenzo Cardenal Ugarte.....	Cubre plaza.
120 Juan Vecino Villarreal.....	Ingresó en caja.	222 Ramon Pastor y Muela.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
121 Antonio Vidal y Lera.....	Inútil.	223 Antonio Vidal Ubeda.....	Excluido por haber sorteado en el reemplazo de 1877.
122 Juan Caldeiro Quiroga.....	Ingresó en caja.	224 Salustiano Campos Rivas.....	Ingresó en caja.
123 Silverio Pardo Tulleran.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.	225 Victoriano Garcia Rodriguez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
124 José Cantos Alcocer.....	Idem id.; id. id.	226 Ramon Monteservin Fernandez.....	Util condicionalmente.
125 Gabriel Jimenez y Lara.....	Corto de talla.	227 Juan Hernandez Espartero.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
126 Eugenio Prieto Lopez.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.	228 Francisco Huertas Villalva.....	Ingresó en caja.
127 Manuel Fraile Fernandez.....	Inútil.	229 Policarpo Nuñez Jordan.....	Excluido por haber sido incluido en el alistamiento de 1873 en su pueblo.
128 Manuel Fernandez Mallen.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.	230 Casimiro Sanchez Estéban.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
129 Angel Moreno Vivas.....	Ingresó en caja.	231 José Gutierrez Gomez.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
130 Juan Palacio Cabeza.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.	232 José María Costa y Ballester.....	Redimió.
131 Manuel Nogueira Gonzalez.....	Ingresó en caja.	233 Remigio Jimenez Rodriguez.....	Ingresó en caja.
132 Salvador Páramo Aguilar.....	Redimió.	234 Manuel Linares Riaño.....	Idem id.
133 Antonio Rodriguez Lopez.....	Profugo.	235 Enrique Arcaino y Lopez.....	Idem id.
134 Bernardino Oliveros Palomino.....	Ingresó en caja.	236 Enrique Rivera y Perez.....	Cubre plaza.
135 Sebastian Ramon Sanchez.....	Idem id.	237 Federico Sanchez Villalmarzo.....	Ingresó en caja.
136 Faustino Serrano Villaverde.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.	238 Vicente Santibañez Tejero.....	Idem id.
137 Santiago Neira Avienzo.....	Ingresó en caja.	239 Julian Padilla Navarro.....	Idem id.
138 Eduardo Zapater Ugarte.....	Cubre plaza.	240 Manuel Montero y Artetero.....	Idem con recurso pendiente.
139 Alfonso Soto Alfonso.....	Ingresó en caja.	241 Pablo Lopez Martinez.....	Ingresó en caja.
140 Antonio Montealegre Lozano.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.	242 José Lopez y Lopez.....	Idem id.
141 Juan Gonzalez Alameda.....	Ingresó en caja.	243 Faustino Perez de la Castellana.....	Idem id.
142 Fernando Arismendi Cardenal.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.	244 Antonio Martinez Marin.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
143 Antonio Morron Collar.....	Excluido por haber sido comprendido en el reemplazo de 1873.	245 Antonio Beriuhete y Soli.....	Ingresó en caja.
144 Trifon Romero Arague.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.	246 José María Cando y Perez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
145 Agustin Martinez Garcia.....	Ingresó en caja.	247 Eugenio Gomez y Rodriguez.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.
146 Evaristo Lopez.....	Idem id.	248 Isidoro Romero Ortega.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
147 Antonio Estéban Remacho Iglesias.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.	249 Teodoro Abella Magdaleno.....	Ingresó en caja.
148 Francisco Muñoz.....	Profugo.	250 Enrique Plantey y Gonzalez.....	Idem id.
149 Antonio Paulete Millan.....	Ingresó en caja.	251 Anton Carrasco y Soria.....	Idem id. con recurso pendiente.
150 Emilio Alusoguera Balseiro.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.	252 Juan Bautista Buendía.....	Util condicionalmente.
151 Ceferino Medrano Llorente.....	Pendiente como procesado para el dia 7 de Abril.	253 Santiago Balseiro Vazquez.....	Corto de talla.
152 Rafael Rodriguez Oñoro.....	Ingresó en caja.	254 Domingo de Mora Jimenez.....	Inútil.
153 Antonio Muñoz Fresneda.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.	255 Ramon Sanchez Palacios.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
154 Virgilio Ibeas Nuño.....	Idem id.; id. id.	256 Agapito Redondo Elias.....	Ingresó en caja.
155 Juan Gutierrez Alcocer.....	Inútil.	257 Juan José Hernandez Ovejero.....	Util condicionalmente.
156 Pedro Ozon Polonio.....	Ingresó en caja.	258 Tomás Martinez y Peon.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
157 Manuel Martin Hernandez.....	Corto de talla.	259 Arturo Hernandez Beistegui.....	Idem id. id.
158 Antonio Villar Luisa.....	Pendiente para el dia 7 de Abril.	260 Blas Bautista Montaner.....	Ingresó en caja.
159 Antonio Gonzalez Bolaños.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.	261 Francisco Eguituz Ibañez.....	Idem id.
160 Carlos Gonzalez Cebreiro.....	Ingresó en caja.	262 Ramon Estévez y Garcia.....	Util condicionalmente.
161 Domingo Galarza Esquider.....	Idem id.	263 Eustaquio Garcia Rodriguez.....	Ingresó en caja.
162 Andrés Fraile Aragon.....	Idem id.	264 Antonio Doval Rodriguez.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.
163 Gabino Gonzalez.....	Idem id.	265 Feliciano Martinez Ceballos.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
164 Ramon Mendez Arenas.....	Idem id.	266 Enrique del Valle Fernandez.....	Redimió.
165 Crispulo Lopez Lopez.....	Idem id.	267 Manuel Morillo.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
166 Vicente Medina Rodriguez.....	Idem id.	268 José Jerónimo Navarro Roche.....	Idem id.; id. id.
167 Rafael Loren y Carbonell.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.	269 Rafael Maestro Navarro.....	Idem id.; id. id.
168 Prudencio Mollejo Caherrada.....	Util condicionalmente.	270 Luis de la Mar y Huerta.....	Idem id.; id. id.
169 Juan Manuel Gonzalez Lopez.....	Ingresó en caja.	271 Antonio Cecilia Gonzalez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
170 José Ortiz Cobos y Millan.....	Idem id.	272 Antonio Trástorras Macías.....	Habiendo sido presentado por el Sr. Gobernador vuelve de nuevo a su disposicion.
171 Antonio Rubio Ortiz.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar a 1'540.	273 Isidoro Calleja Jimenez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
172 Maximiliano Bernet Muñoz.....	Pendiente para el dia 7 de Abril.	274 Manuel Campos Baeza.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
173 José Blanco y Blanco.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.	275 Alfredo Morales Sotomayor.....	Idem id. id.
174 Justo Parrondo Feito.....	Corto de talla.	276 José María Rodriguez.....	Idem id. id.
175 Mariano Garcia.....	Excluido por haber sorteado en años anteriores.	277 Julian San Miguel Gonzalez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
176 José María Luengo y Palacios.....	Profugo.	278 Pedro Lopez Garcia.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
177 Diego Ginesta Cisneros.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.	279 Eduardo Lopez Garcia.....	Util condicionalmente como recluta disponible.
178 Isidro Fernandez Orallo.....	Cubre plaza.	280 Ramon Lopez Chames.....	Idem id.; id. id.
179 José Gruñero Juiz.....	Pendiente de filiacion.	281 Mariano Diaz Jimenez.....	Exceptuado como hermano del num. 77, con el cual cambió de situacion.
180 Antonio Rodriguez Diaz.....	Ingresó en caja.	282 Manuel Castro Dominguez.....	Profugo.
181 Rafael Martinez Soria.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.	283 Emilio Rodriguez Martinez.....	Cubre plaza como recluta disponible.
182 José Nuñez Marqués.....	Cubre plaza.	284 Eduardo Tornero Velez.....	Ingresó en caja como id. id.
183 Marcelino Estévas Santos.....	Idem id.	285 Antonio Caro Sarrio.....	Idem id. id.
		286 Mariano Talagan y Catalan.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
287 Antonio Algar y Rubio.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
288 Manuel García Lopez.....	Pendiente de presentacion.
289 Leopoldo Ramil.....	Prófugo.
290 Constantino Mata Alvarez.....	Idem.
291 Rafael Lopez Jimenez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
292 Modesto Lopez Gutierrez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
293 Eduardo Martinez Moreno.....	Util condicionalmente como recluta disponible.
294 Juan Sanchez Gomez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
295 Angel Ecija y Romeo.....	Corto de talla.
296 Estéban Gil Aguado.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
297 José Navarro Prados.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
298 Ricardo Sanz Alvarez.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
299 Enrique Noales Albuciza.....	Pendiente como procesado.
300 Rogelio Pesquera Garcia.....	Idem para el 7 de Abril.
301 Rafael García Dobon.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
302 Silvestre Antonio Mendez.....	Prófugo.
303 José Checa Andreu.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
304 Ramon Juat Amovisa.....	Cubre plaza como id. id.
305 Juan Alvaro Alonso.....	Pendiente para el 7 de Abril.
306 Antonio García Martínez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
307 Francisco Selles y Chames.....	Idem id. id.
308 Mariano Rodriguez Mancebo.....	Cubre plaza como id. id.
309 Fermín Alvarez Arias.....	Inútil.
310 Tomás Frutos Martínez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
311 Mariano Lizcano García.....	Idem id. id.
312 Ramon Arias Otero.....	Idem id. id.
313 Manuel Gomez Orcajada.....	Idem id. id.
314 Antonio Cano Ruedas.....	Idem id. id.
315 Feliciano Cervera Izquierdo.....	Idem id. id.
316 Martin Lozano Arenas.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
317 Manuel García Ricarte.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
318 Francisco Martínez Márcos.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
319 Victor Caballero y Guio.....	Corto de talla.
320 Sebastian Mendez y Alba.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
321 Florentino Ramos Sola.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
322 Pedro Merino Marcilla.....	Idem id.; id. id.
323 Angel Labajos Izquierdo.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
324 Francisco Brasas Miranda.....	Inútil.
325 José Rosado Moralejo.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
326 Eugenio Escudero Cerro.....	Inútil.
327 José Nondedi Nicolás.....	Idem.
328 Pedro Robles y Juarez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
329 Justo del Olmo Calleja.....	Inútil.
330 Luis García Jimenez.....	Pendiente para el 7 de Abril.
331 Francisco Chicote.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
332 José Muria Merino.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
333 Ricardo Castro Fernandez Ronderos.....	Pendiente de filiacion.
334 Blas Doval Acedo.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
335 Quintín Sanchez y Sanchez.....	Pendiente para el 7 de Abril.
336 Domingo Bastardo Visus.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
337 Hilario Lopez y Vazquez.....	Idem id. id.
338 Felipe Martín Villa.....	Pendiente de filiacion.
339 Paulino del Aguila Vicente.....	Idem para el 7 de Abril.
340 Juan Palacios Gonzalez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
341 José Victor y Rodriguez.....	Cubre plaza.
342 Arturo Minuesa Cascante.....	Corto de talla.
343 Mariano Benavente y Vara.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
344 Elias Zurro Gonzalez.....	Idem id. id.
345 Adolfo Godoy Montero.....	Pendiente para el 7 de Abril;
346 Francisco Hernandez Sanchez.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
347 Ricardo Tirado Tenedor.....	Pendiente para el 7 de Abril.
348 Leon Altares y Sanchez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
349 Victor Cuevas Romera.....	Se confirma el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
350 Melquiades Ibañez Zugasti.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
351 Alejandro Fernandez y Fernandez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.

**Audienia.**

254 Federico Bordallo y Visedo..... Redimió.

**Universidad.**

257 Ramon Fernandez Cabo..... Redimió.

**Hospital.**

25 Enrique Uceta y Juan..... Redimió.

**Latina.**

8 Bruno Boné Antique..... Queda sin efecto la declaracion de prófugo é ingresa en caja.  
 271 Adolfo García Gomez..... Ingresó en caja util condicionalmente como recluta disponible; queda sin efecto la declaracion de prófugo.  
 260 José Rodriguez Bermudez..... Queda sin efecto la declaracion de prófugo é ingresa en caja como recluta disponible.

**Villaviciosa de Odon.**

4 Leon Sanz y Peray..... Cubre plaza.  
 8 Anacleto Maestro Tejera..... Pasa á ser recluta disponible en virtud del acuerdo anterior.

Quintos de otras oprovincias que ingresan en la Caja de Madrid:

**CÁCERES.—Aígal.**

Francisco Cáceres García.

**JAEN.—Linares.**

Ramon Bujalte García.

**OVIEDO.—Tineo.**

Ramon Gutierrez Alonso.

**IDEM.—San Cristóbal.**

Gumersindo Alvarez Judan.

**VALLADOLID.—Valladolid.**

Manuel Rodriguez Gonzalez.

**ZAMORA.—Tardevispo.**

Francisco Martinez Redondo.

**Reemplazo de 1878.**

**ALICANTE.—Crebillente.**

Juan Marti Vicente.

Se acordó igualmente:

Rectificar el nombre y apellidos del quinto del actual reemplazo que en 18 del corriente ingresó en la Caja de esta provincia por cuenta del cupo de Caudete (Albacete), y que segun manifiesta aquella Comision provincial son sus verdaderos nombres y apellidos Francisco Antonio Sanchez y Sanchez, y no Antonio Sanchez Garcia con que equivocadamente aparece de los antecedentes que existen en esta Secretaria facilitados por dicho mozo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.— El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.— El Secretario, Camilo Pozzi.

**Administracion económica.**

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 2 del corriente, se ha servido comunicarme la Real orden siguiente dictada por el Ministerio de Hacienda en 19 de Marzo próximo pasado:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general por consecuencia de una consulta promovida por el Jefe de la Administracion económica de esta provincia sobre si á los anuncios expuestos al público en los coches del Tranvía de las Estaciones y Mercados debía fijárseles el sello de 10 céntimos del impuesto de guerra que determina el artículo 3.º, caso 3.º, del decreto de 2 de Octubre de 1873, cuya omision habia sido denunciada por D. Santiago Fernandez.

En su vista, y considerando que el referido caso 3.º dice textualmente que se fijará el citado sello «en los carteles ó anuncios de cualquier clase que se fijen en los sitios públicos,» exceptuándose los que se refieran á servicios del Estado, y que por lo tanto la duda que pueda haber será sólo sobre la extension que el legislador quiso dar á la frase *sitio público*:

Considerando que aquel no pudo tener la idea de concretarse á hacer referencia á las calles, plazas y paseos, pues en ese caso lo hubiera consignado así; sino que su ánimo debió ser el que contribuyera con este impuesto todo anuncio expuesto en sitio donde el público se renueva, ya sea de nueva circulacion ó en los que haya de pagarse alguna cantidad para entrar en ellos:

Considerando que sería ilógico é injusto sujetar al impuesto los anuncios que se fijen en las calles, plazas y paseos, y no hacerlo con los que, expuestos en los telones de los teatros, están siendo leídos por un público numeroso y variable:

Considerando que los anuncios puestos en los coches de los tranvías por el exterior están expuestos al público en general que transita por los sitios en que aquellos circulan, y en su interior á la vista y publicidad de las personas que hacen uso de este medio de locomocion; y que por consiguiente no debe ofrecer duda que, bajo ambos conceptos, los anuncios que se fijen en los coches de los tranvías lo están en sitio público, y por tanto sujetos á este impuesto;

Y considerando, finalmente, que los distintos criterios manifestados sobre el modo de considerar este asunto justifican la necesidad de una aclaracion y la dificultad de imponer pena alguna por la omision en que se ha venido incurriendo, toda vez que no es de suponer se haya

hecho con propósito deliberado de faltar á la ley, sino que la circunstancia de no haberse expresado así terminantemente ha dado lugar á que hasta la misma Administracion económica de esta provincia haya creído que no están sujetos al uso del sello de guerra los anuncios puestos en los coches de los tranvías;

S. M., de acuerdo con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Intervencion general de la Administracion del Estado, se ha servido disponer:

1.º Que el caso 3.º del art. 3.º del decreto de 2 de Octubre de 1873 se entienda aclarado en el sentido de que, bajo la denominacion de *sitio público*, no se comprenden sólo las calles, plazas, paseos y pasajes, sino tambien el interior de aquellos edificios, establecimientos y carruajes en que el público se renueva continuamente, como sucede en los teatros y cafés, salones de entrada, salida y descanso de las estaciones de ferro-carriles, wagones de éstos, coches de los tranvías y demás sitios análogos.

2.º Que se conceda el plazo de 15 dias para que puedan requisitarse con el sello correspondiente, ó retirarse los anuncios de que se trata.

3.º Que no há lugar á imponer dentro de dicho término la multa correspondiente á los infractores por faltas cometidas hasta la publicacion de la orden aclaratoria que se dicte por los anuncios colocados en los sitios á que la aclaracion se haga extensiva; y

4.º Que se dé á esta orden la conveniente publicidad y traslado de la misma al denunciador D. Santiago Fernandez para su conocimiento, puesto que conviene sepá que, no habiendo lugar á imposicion de multa á la empresa del Tranvía de las Estaciones y Mercados, no la tiene él á la parte que en otro caso le hubiera correspondido.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique para conocimiento de cuantos pueda interesarles, previniendo especialmente á los dueños de aquellos edificios, establecimientos y carruajes á que se refiere la anterior disposicion, así como á las empresas de anuncios, que trascurrido el plazo que determina la disposicion segunda de dicha Real orden, se adoptarán las medidas oportunas á fin de investigar las omisiones del sello de guerra, instruyéndose expedientes de defraudacion.

Madrid 8 de Abril de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá y Rute.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 21 del mes de Abril de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Aureliano Ramirez	Lozoya	Rústica	Lozoya	Clero.	7'50
Pablo de la Fuente	Pedrezuela	"	Pedrezuela	"	11'90
Nicanor Martin	Colmenar Viejo	"	Colmenar	"	38
Antonio Gutierrez	Guadalix	"	Guadalix	"	10'01
Pablo de la Fuente	Pedrezuela	"	Pedrezuela	"	7'15
Evaristo de la Peña	Torres	"	Torres	"	15'08
Mariano Alonso	Campo-Real	"	"	"	4
"	"	"	"	"	50
"	"	"	"	"	37'50
"	"	"	"	"	25
"	"	"	"	"	38'80
"	"	"	"	"	37'50
Julian Martin	Parla	"	Parla	"	52'83
"	"	"	"	"	20'25
Mauro Colmenares	Torrelaguna	"	Torrelaguna	"	27'88
"	"	"	"	"	75'75
Matias Perez	Villarejo	"	Villarejo	Propios.	15
Francisco Estéban	"	"	"	"	130'10
"	"	"	"	"	132'10
Dionisio Alcobendas	Fuente el Saz	"	Fuente el Saz	Estado.	107'10
José de la Quintana	Madrid	"	"	"	18'04
"	"	"	"	"	11'25

Madrid 9 de Abril de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 22 del mes de Abril de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Lucio Hernan	Lozoya	Rústica	Lozoya	Clero.	4'78
"	"	"	"	"	3'50
Juan Escalona	Villacanejos	"	Villacanejos	"	337'51
Pascasio Sanchez	"	"	"	"	27'88
José Sanchez	"	"	"	"	12'50
Juan Bertolé	Guadalix	"	Guadalix	"	62'50
"	"	"	"	"	112'51
Justo San Pelayo	Torrejon de Ardoz	"	San Fernando	Patrimonio.	53
Mariano Peña	Fresnedillas	"	Fresnedillas	Estado.	30'10
Jacinto Alcobendas	Alcalá	"	Valdeavero	"	300'25
Manuel Rubio	Valdeavero	"	"	"	15'14

Madrid 9 de Abril de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juana Fernandez Moreno, natural de Cendeja de Emedio, en la provincia de Guadalajara, hija de Matias y Luisa, de 34 años de edad, soltera, sirvienta, siendo sus señas personales las que se expresarán al pie, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias improrrogables comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á fin de practicar una diligencia en la causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo por lesiones; con apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares, que en el caso de ser habida procedan á su detencion y conduccion con las seguridades debidas á la cárcel de mujeres de esta Corte y á mi disposicion.

Dada en Madrid á 27 de Febrero de 1879.—Nemesio Longué.—El actuario, Francisco de Lanzas.

Señas personales.

Estatura baja, rubia, ojos azules, y vestida decentemente.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se saca á ven-

ta en pública subasta una casa, sita en la ciudad de Albacete, calle del Progreso, señalada con el núm. 11, cuya área superficial comprende 3.744 pies castellanos, ó sean 292 metros 75 decímetros, siendo la parte edificada, de dos pisos, comprensiva de 175 metros 15 decímetros cuadrados; la cubierta, de un solo piso, de 38 metros 5 decímetros, y la descubierta de 79 metros y 55 decímetros, que ha sido tasada en la cantidad de 18.966 pesetas 30 céntimos, á rebajar cargas. Para su remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de la ciudad de Albacete, se ha señalado el dia 13 de Mayo próximo, á la una de la tarde; y se previene que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación: que todo licitador, para ser admitido, depositará previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 500 pesetas, que será devuelta á los que no obtuviesen la adjudicacion provisional, reservándose la del adjudicatario en garantía del remate, y que perderá si dejase transcurrir el plazo que por providencia judicial se le señale para la entrega del precio, aplicándose al abono de costas á que diese lugar por su falta de cumplimiento; y que la adjudicacion se hará por este Juzgado al mejor postor, y en caso de ser iguales las posturas en ambas subastas, al que lo verifique en esta Corte.

Dado en Madrid á 26 de Marzo de 1879.—V.º B.º=L. Rico.—Por su mandado, Antonio Ciudad. 37

Regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería.

Debiendo vender este regimiento en pública licitacion el dia 15 del actual, 26

caballos de desecho, se anuncia al público para si desea tomar parte en la subasta, que tendrá lugar á la una de la tarde del citado dia en el cuartel del Conde-Duque en esta plaza.

Madrid 9 de Abril de 1879.—El Jefe del Detall, Eduardo Folgueras é Isoya. 39

Anuncios.

LOS ÁNGELES.

SOCIEDAD MINERA.

A los efectos que determina el art. 21 de la ley de Sociedades mineras fecha 6 de Julio de 1859, se requiere por vez primera para que satisfagan sus descubiertos por dividendos pasivos á los Sres. Don Andrés Navarro Casorta, de Vera, por los tres dividendos de los años de 1876, 77 y 78 de su media accion 2.º/79, reales vellon 45.—D. Manuel Zamora Navaro, de id. por id. de sus tres acciones. 1.º/120, 2.º/121, 182 y 183, rs. vn. 270.—D. José Cano Céspedes, de id. por id. de su media accion 1.º/79, rs. vn. 45.—D. Diego Ferrer Ballesteros, de id. por id. de dos y media acciones, 1.º/72, 73 y 74, rs. vellon 225.—D. Francisco Montero Ruiz, de idem por id. de 1877 y 78 de cuatro y media acciones, 2.º/81, 95, 104 y 135, rs. vellon 225.—D. Sebastian Rico Lopez, de id. por idem de la accion núm. 106, rs. vn. 50.—D. Diego Rodriguez Soler de Antas, por los tres id. de 1876, 77 y 78 de media accion, 1.º/161, rs. vn. 45.—D. Juan Jimenez Guerrero, de id. por id. de una y media acciones, 1.º/80 y 180, rs. vn. 135.—

D. Andrés Gonzalez Maldonado, 1.º/84, 186, 2.º/187, rs. vn. 60.—D. Juan Antonio Cuadrado, las acciones números 146 y 147, rs. vn. 60.—D. Francisco Martinez Cervantes, id. por id. de seis acciones, números 77, 2.º/80, 108, 1.º/145, 158, 164, 165, rs. vn. 180.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados, además del oficio que se les pasa con esta fecha.

Madrid 22 de Abril de 1879.—El Secretario, Rafael Pain. 34

LA INFALIBLE.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Habiéndose extraviado las láminas representativas de las acciones de esta Sociedad, señaladas con los números 11, 17, 154, 267, 292 y 293, pertenecientes á D. Ramon Orozco, se anuncia al público, por acuerdo de la Junta directiva y á instancia del interesado, para que el que se creyere con derecho á las mismas lo reclame dentro del término de 20 dias precisos, contados desde la publicacion del presente; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin presentarse reclamacion alguna se expedirán las correspondientes láminas por duplicado, quedando caducadas y sin valor ni efecto las primitivas.

La reclamacion se hará al Presidente, calle de San Felipe Neri, núm. 1, piso segundo derecha.

Madrid 12 de Abril de 1879.—El Presidente, Antonio Sanchez. 38

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospicio.